

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., jueves 20 de enero de 2022.

No. 06

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFDEC/0184/2022 I P.E., por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto N° LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., publicado el 23 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.

Pág. 374

SIN TEXTO

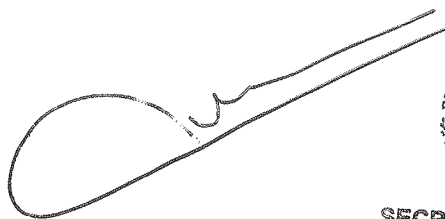
CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

Téngase por recibido el Decreto No. LXVII/RFDEC/0184/2022 I P.E., por el que se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., publicado el 23 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.-

Considerando que el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E. señala expresamente que: "El presente Decreto entrará en vigor, a los noventa días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado", puede concluirse que, al haberse publicado el día 23 de octubre de 2021, la fecha prevista para su entrada en vigor se encuentra próxima a actualizarse.-----

En ese sentido, toda vez que el objeto del instrumento remitido por el H. Congreso del Estado consiste precisamente en aplazar la entrada en vigor de la norma citada, se estima urgente e indispensable la emisión de una edición extraordinaria del órgano estatal de difusión para el día de hoy, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, con el propósito de alcanzar el fin pretendido por el ordenamiento de mérito.-----

Así lo acordó y firma el Lic. César Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 3 y 8 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.-----



**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
CHIHUAHUA, CHIH.**



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFDEC/0184/2022 I P.E.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Decreto No. LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E., publicado el 23 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual se expide la Ley de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO No.
LXVI/EXLEY/1064/2021 XIV P.E.

...

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor **el día primero de febrero del año 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO al ARTÍCULO DÉCIMO.- ...**T R A N S I T O R I O**

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA. DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintidós.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO. Rúbrica.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 64.79
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$4,043.03
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$2,021.51
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$8.51
Anexo, por cada página	\$1.00
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,209.74
Media página	\$604.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$47.29

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

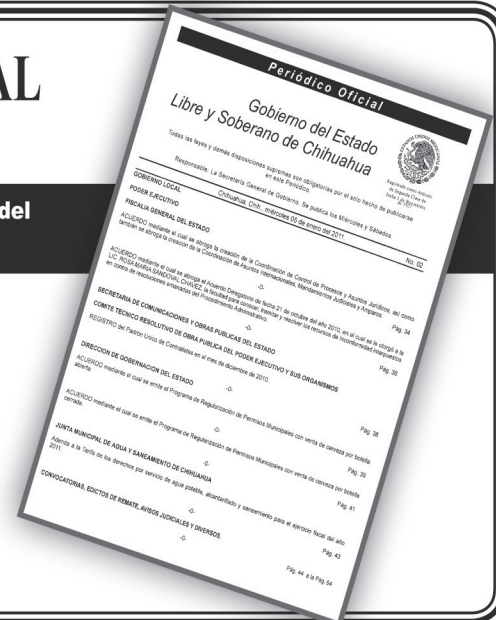
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial